

HACIENDA
Junta M. Asociados
2776/5

Junta Municipal

IMPRESA * PAPELERIA * ENCUADERNACION

Principia 9 Enero 1915
Termina 19 Diciembre 1916

Libro de Actas

Junta Municipal

Hijos de A. P. Novelda.

LIBROS RAYADOS

TINTAS "WIGTY"

1915, enero, 9 -
1916, dic., 19

~~Handwritten scribble~~

Multa municipal porerw - 18 Jetho 1916.

1^a Sección { D. Jerónimo Soler Casadevall +
- Cayetano Caudela Mas +
- Antonio Aguas Lledo +
- Jose Lledo Monera +

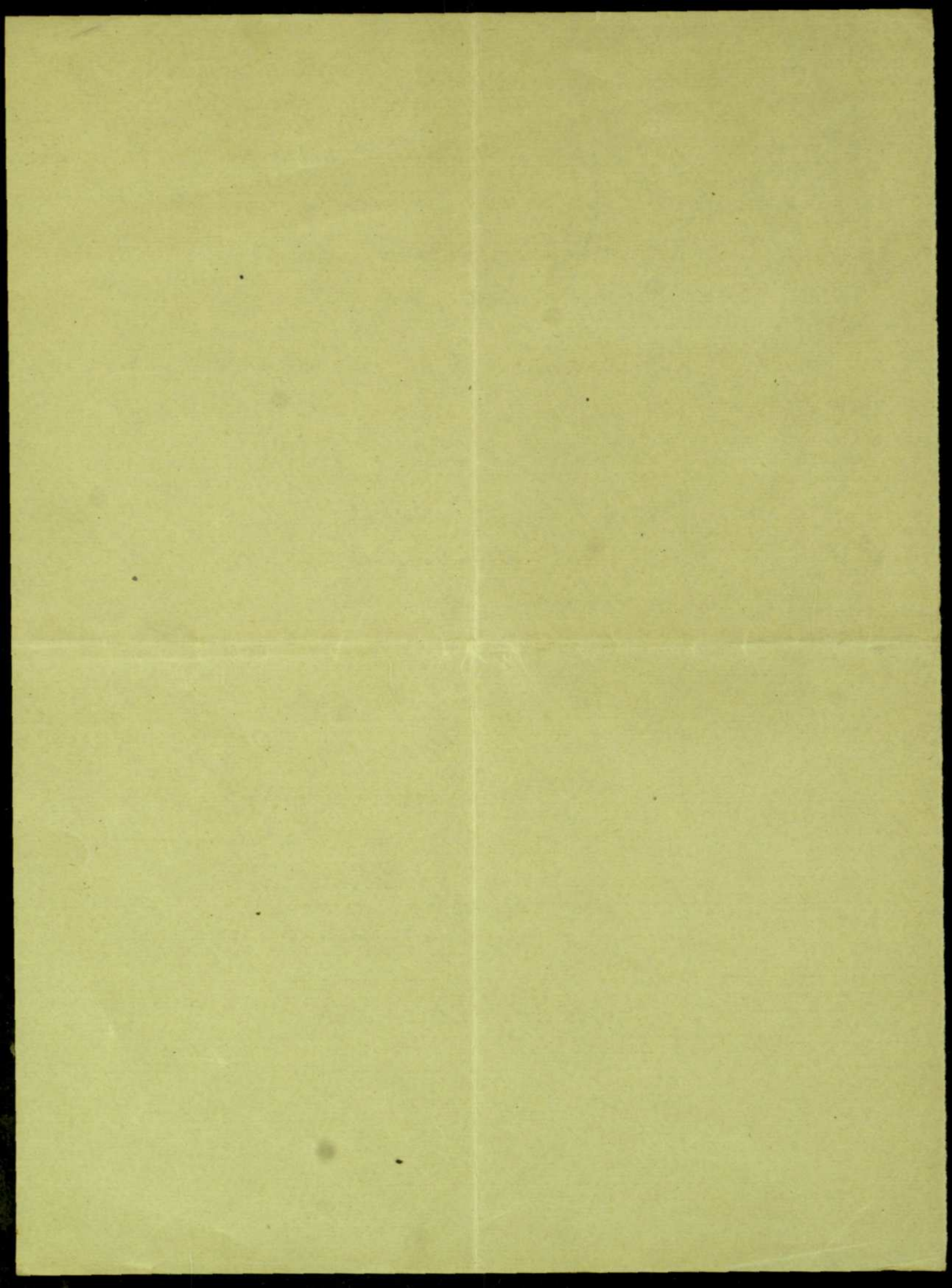
2^a id { - Salvador Tempere Magro +
- Jose Mas Abad +
- Jose Mas Estruac 0

3^a id { - Jose Espinosa Mas +
- Francisco Mas Martini +
- Bautista Mas Pons +
- Agustín Panto Caudela 0

4^a id { - Jose Oliver Manchon +
- Tomas Mas Mas +
- Antonio Vicente Caudela +
- Francisco Martini Rodriguez 0

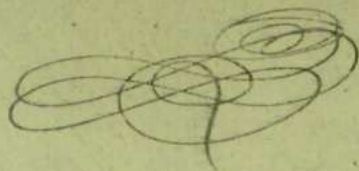
5^a id { - Vicente Mas Soriano +
- Jose Espinosa Mas +

6^a id { - Francisco Mas Aguas +



2776/5

Y. Cay
to
" La
" An
" Vic
" An
" Al
" 2g
" 2g
" 2g
" 2g
" A
" T
" 2g
" An
" La
" V
" V
" 2g
" 2g
" V
" T



Presidencia

En la Villa de Crevillente a nueve de

Don Cayetano Polo Penalva
 Sr. Ayunt.
 Salvador Lledó Mas
 Ant.º Oliver Hurtado
 Vicente Perez Ferrandez
 Ant.º Polo Candela
 Alfredo Mas Quenda
 Ignacio Pastor Perez
 Ignacio Lorenzo Quenda
 José Candela Lledó da.

Enero de mil novecientos quince. Reunidos los señores de la Junta Municipal que al margen se expresan, para celebrar sesión y tratar de los asuntos indicados en convocatoria repartida al efecto, y veinete por Ferrandez de las nueve y quince minutos, ocupó la Presidencia don Cayetano Polo Penalva, Alcalde Constitucional de esta localidad, y declaró abierta la sesión procediéndose a la lectura de la anterior acta verificada la cual, por unanimidad fue aprobada.

Los Asociados

Por mandato de la Presidencia el secretario

Ant.º Alfonso Galván
 Fernando Soler Candela
 Joaquin Pastor Gomez
 Ant.º Oliver Zuglana
 Salvador Mas Adams
 Vicente Oliver Molina
 Vicente Quenda Ramon
 José Candela Carrera
 José Sempere Mas
 Vicente Davó Davó
 Fran.º Covas Lloret

que autoriza dio lectura por capitulos y articulos al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el actual año formado por la Comisión de Hacienda, y que una vez informado por el señor Sindico en veinte de Octubre del proximo pasado año mil novecientos catorce fue aceptado en sesión y acuerdo del Ayuntamiento de siete del ultimo Noviembre disponiendo ser expuesta al publico en la Secretaria de esta Corporación por término de quince dias, sin que se produjera reclamacion alguna, apreciando

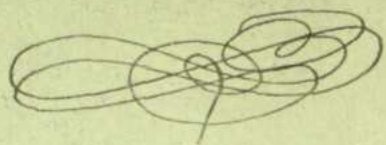
Berquín el siguiente resultado:

Veros	Capitulos	Ingresos	Pesetas	Cts.
	1.º	Propios	20	84
	2.º	Montes	1415	50
	3.º	Impuestos	19220	"
	5.º	Instrucción Publica	112	"
	6.º	Correccion Publica	50	"
	9.º	Recursos	124664	82
Total. Ciento cincuenta y cinco mil quinientas tres pesetas diez y seis centimos			155.502	16



Capitulos	Gastos	Plas	ct ^{as}
1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	12.611	"
2 ^o	Policia de Seguridad	2.420	"
2 ^o	Policia Urbana y Rural	11.514	"
4 ^o	Instruccion Publica	1.610	"
5 ^o	Beneficencia	14.420	"
6 ^o	Obras Publicas	7.100	"
7 ^o	Correccion Publica	1.447	"
9 ^o	Cargas	88.481	26
10 ^o	Obras de Nueva Construcción	6.000	"
11 ^o	Imprevistos	2.889	90
Total. Ciento cincuenta y cinco mil quinientos tres pesetas diez y seis centimos		155.502	16

Luego de haber sido examinado artículo
 por artículo de cada uno de los Capítulos de
 Ingresos y Gastos; la Junta Municipal por
 unanimidad y en atención a que la Comi-
 sion de Hacienda al confeccionar el Proyecto
 de Presupuesto para el actual año se atemperó
 a consignar las necesidades más adecuadas
 a la localidad, consignando también canti-
 dades para atender a cualquier enfermedad
 epidémica para en el caso que desgraciada-
 mente se presentase en esta población, y para
 el servicio de higiene y salubridad dispuesto
 todo ello por las Reales Ordenes de 15 de Noviem-
 bre de 1911 y 16 de Octubre de 1908, acordó dispen-
 sarle en aprobación y que por virtud de lo
 preceptuado en el Real Decreto de 15 de Noviem-
 bre de 1909 en congruencia de lo que dispone
 el art. 150 de la vigente Ley Organica Municipi-
 pal, se comuniquen este Presupuesto aprobado
 y para el solo efecto de que corrija las ex-



trámites legales, ni las bulices, al Ilmo Señor Gobernador Civil de esta provincia, adjuntándole la certificación de este acuerdo.

Con lo que, no habiendo en la convocatoria otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez horas cincuenta minutos extendiéndose la presente acta, que firman sus señorías, de lo que yo el Secretario certifico.

~~c poro para~~

Salvador Hedi

Vicente Perot

Antonio Oliver

~~Francisco Brizano~~

Handelo

Fernando Soler

Wallerdy

José Garguere

Joaquín Pastor

Salvador Hedi

Vicente Perot

José Candela

Salvador Hedi

Vicente Perot

Vicente Oliver

Antonio Oliver

Francisco Soler

Antonio Perot

Antonio Pastor

José Perot

Presidencia
D. Cayetano Polo
Los Ayunt.
" Fran^{co} Magro
" Salvador Uledó
" Ant^o Oliver
" Vicente Piver
" Ant^o Polo
" Ignacio Pastor
" Ignacio Briano
" José Candela
" Los Anviados

Seu la Villa de Breவில்ente a treinta y uno de
meses de mil novecientos quince. Reunidos en la Casa
Constitucional los señores de la Junta Municipal que al
margen se expresan precedentemente convocados y siendo
la hora señalada ocupó la Presidencia Don Caye-
tano Polo Puaboa, Alcalde Constitucional de esta
población y una vez abierta la sesión, dióse lec-
tura del acta anterior que fue por unanimidad
aprobada.

El Señor Presidente manifestó que la reu-
nión tenía por objeto como se relacionaba en la
Convocatoria:
" Fernando Lles
" Saquín Pastor
" Ant^o Oliver
" Salvador Nár
" Vicente Oliver
" Vicente Luerada
" José Candela
" José Sempere
" Vicente Davó
" Fran^{co} Lores
" José Gallardo
" Bergón
" Lores

Primero. La adquisición de dos edificios situados en
la Calle de San Joaquín de esta población y con des-
tino a Locales brevelos y
segundo. Recordar y votar el dictamen definitivo de
la Junta respecto a las cuentas de consumos por
ingresos y gastos verificados durante los meses de Sep-
tiembre, Octubre y Noviembre y Diciembre últi-
mos, a su vez que la justificación de los ingresos tam-
bién por consumos pendientes de cobro de buero a Sep-
tiembre últimos.

Puesto a deliberación el primer punto de la
convocatoria y no habiendo quien hiciese objeción
alguna se aprobó por unanimidad el acuerdo de este
Ayuntamiento del día de ayer, referente a la adqui-
sición de las dos casas números quince y diez y siete
de profeía de la Calle de San Joaquín de esta población
por el importe de los tres títulos de la Deuda perpetua
al cuatro por ciento, capital nominal en punto
dos mil ochocientas pesetas que en la actualidad
posee esta Corporación Municipal y con destino a
la adquisición de Locales brevelos.

Seguidamente se pasó al segundo punto de



la Convocatoria y una vez que fue leído por el infrascripto secretario el proyecto del dictamen definitivo evacuado por la Comisión que para ello se designó referente al examen de las cuentas de ingresos y gastos por concurrencias de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre; a su vez que los ingresos pendientes de cobro de Enero a Septiembre últimos, el señor Presidente anunció que se iba a proceder a la votación definitiva del asunto nuevamente; y no habiendo quien al mencionado dictamen hiciera objeción, fue aprobado por unanimidad. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuyo resultado yo el secretario comunico en esta Acta, en fe de la cual la firman con miyo todos los señores concurrentes de que certifico. El puntado no se lea.

Certifico
 a p.º



Prudencia En la Villa de Crevillente a treinta y uno
 D. Cayetano Polo de Enero de mil novecientos quince. Reuni-
 dos en la Casa Consistorial los señores
 « Fran^{co} Magro de la Junta Municipal que al margen se
 « Salvador Gledó expresan previamente convocados y ven-
 « Ant^o Oliver do la hora señalada ocupó la presidencia
 « Vicente Peres Don Cayetano Polo Peralva, Alcalde Constitu-
 « Ant^o Polo cional de esta población y abierta la sesión
 « Ignacio Pastor se dió lectura del acta anterior que fue
 « Ignacio Soriano por unanimidad aprobada.

Acto seguido el señor Presidente
 « José Candela hizo presente manifestó que la reunión tenía por objeto
 « Fernando Solís como se relaciona en la convocatoria
 « Joaquín Pastor acordar y votar el dictamen definitivo
 « Ant^o Oliver de la Junta respecto a las cuentas de con-
 « Salvador Már sumos del mes de diciembre últimos. Cui-
 « Vicente Oliver dadosamente examinado por los señores
 « José Candela de la Junta el mencionado dictamen
 « José Sempere evacuado por los señores de la Comisión
 « Vicente Davó y que consta en el expediente y no ha-
 « Fran^{co} Covas biendo solicitado en contra la palabra
 « José Gallardo ningún señor Vocal, el señor Presiden-
 « Berzón te anunció que se iba a proceder
 « Pérez a la votación definitiva del asunto
 nominalmente y verificada que fue
 quedó aprobado por unanimidad.

D no habiendo más asuntos
 de que tratar se levantó la sesión
 cuyo resultado yo el secretario con-
 rigno en esta Acta en fe de lo
 cual la firman todos los señores
 concurrentes de que certifico.

C. Polo Peralva
 Don Ignacio Pastor



Salvador Uledo

Vicente Perez

Antonio Polo

Herandelo

Ignacio Soriano

Antonio Oliver

José Canale

Salvador Hoos

Ppe Leguerrero

Joaquin Pastor

Fernando Soler

Valente

Vicente Oliver

Vicente Soro

Antonio Oliver

Francisco Coeque

José Pergamini

Presidencia En la villa de Crevillente a veinte y
 8. Cayetano Polo odro de Marzo de mil novecientos quince.
 Ex Ayunt. Reunidos en la Casa Consistorial los
 " Fran^{co} Magro señores de la Junta Municipal que al mar.
 " Salvador Uledo gen se expresan previamente convocados
 " Ant^o Oliver y siendo la hora señalada ocupó la pre.
 " Vicente Perez sidencia don Cayetano Polo Pinalva, Al.
 " Ant^o Polo calde Constitucional de esta población y
 " Ignacio Pastor abierta la sesión se dio lectura del dicta
 " Ignacio Soriano anterior que fue por unanimidad apro-
 " José Candela brada.

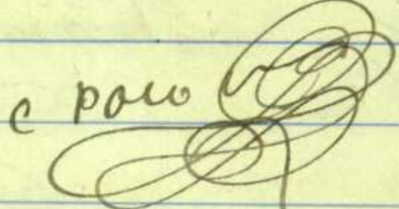
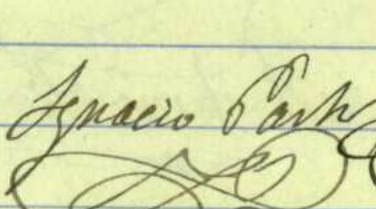
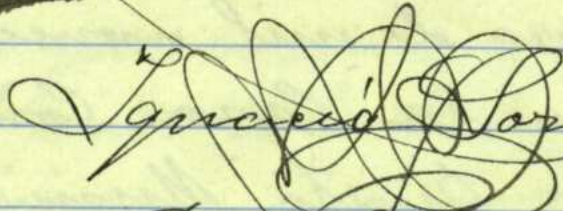
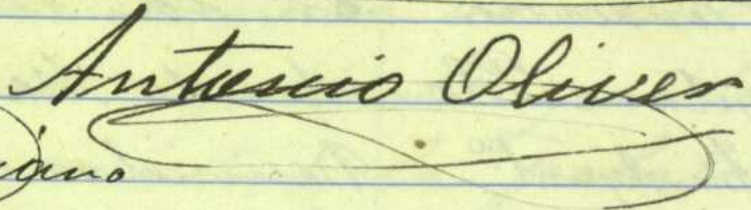
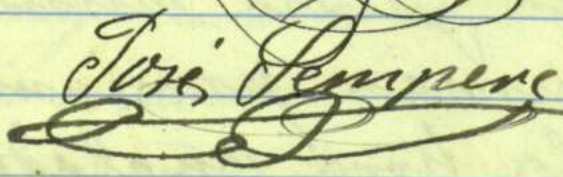
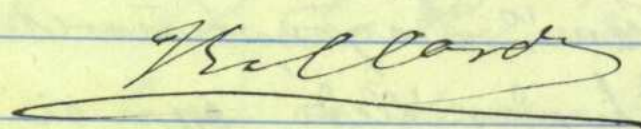
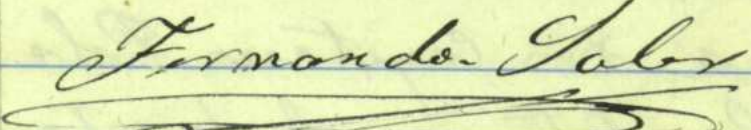
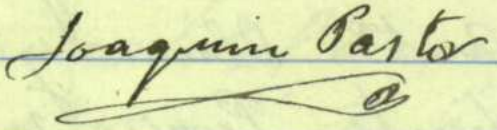
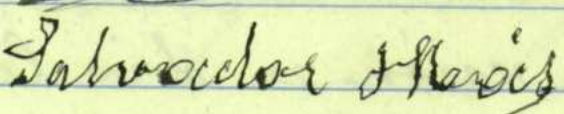
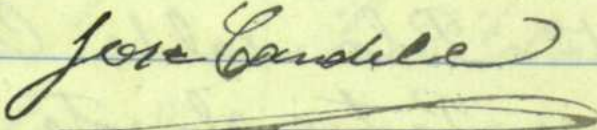
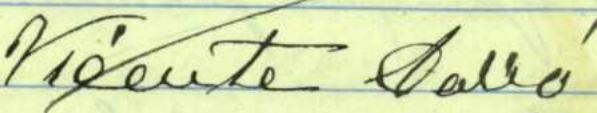
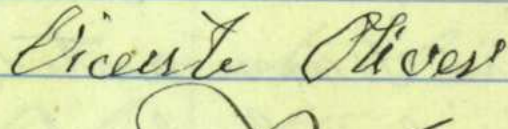
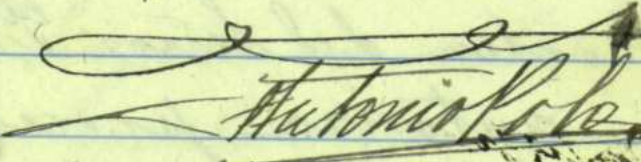

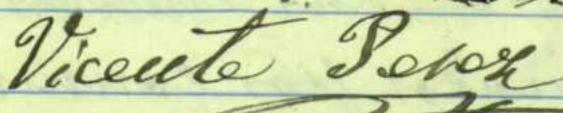
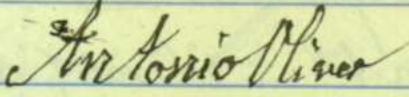


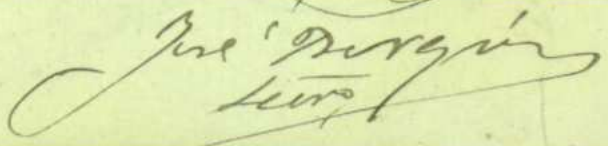
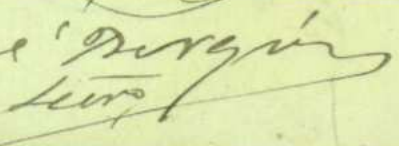
Los Acordados

Por orden del señor Presidente el Sec

" Fernando Soler tario que autoriza procedió a dar lee
 " Joaquin Pastor tura de las cuentas de los ingresos y gastos
 " Ant^o Oliver realizados por comuneros durante los últi
 " Salvador Más mos meses de Enero y Febrero.

D. Vicente Oliver Examinados los referidos expedientes por
 «Jose Candela los señores de la junta, se acordó nom
 «Jose Sempere brar por unanimidad a don Joaquin,
 «Vicente Davó Pastor Gomez, don Antonio Oliver Ingle
 «Fran^{co} Coves da y don Jose Sempere más para que
 «Jose Gallardo previa el examen de las cuentas formulen
 Bergon el oportuno dictamen, dando órden al
 secretario para que les facilite cuantos
 datos y antecedentes crean necesarios
 para el buen desempeño de su mision.

Prerentes los referidos señores acepta
 ron el cargo para que habian sido nom
 brados, y el señor Presidente levató la
 sesion extendiendose la presente Acta que
 firman los señores concurrentes de que Certifico.

<p> ^e por  <u>Candela</u> </p>	<p>  <u>Antonio Oliver</u> </p>
<p>  <u>Francisco Davó</u> </p>	<p>  <u>Antonio Oliver</u> </p>
<p>  <u>Jose Sempere</u> </p>	<p>  <u>Jose Sempere</u> </p>
<p>  <u>Fernando Gallo</u> </p>	<p>  <u>Joaquin Pastor</u> </p>
<p>  <u>Salvador Heróles</u> </p>	<p>  <u>Jose Candela</u> </p>
<p>  <u>Vicente Davó</u> </p>	<p>  <u>Vicente Oliver</u> </p>
<p>  <u>Antonio Oliver</u> </p>	<p>  <u>Francisco Davó</u> </p>
<p>  <u>Vicente Davó</u> </p>	<p>  <u>Antonio Oliver</u> </p>
<p>  <u>Jose Sempere</u> </p>	<p>  <u>Jose Sempere</u> </p>
<p>  <u>Jose Sempere</u> </p>	<p>  <u>Jose Sempere</u> </p>

Johio n.º cinco

- Presidencia
- D. Fran.º Magro
- Frs Ayunt.º
- « Salvador Uldo
- « Ant.º Oliver
- « Viunte Perer
- « Ant.º Polo
- « Alfredo Más
- « Ignasio Pastor
- « Ignasio Soriano
- « José Landela
- Los boniados
- « Fernando Soler
- « Joaquin Pastor
- « Ant.º Oliver
- « Salvador Más
- « Viunte Oliver
- « José Landela
- « José Lempere
- « Viunte Danó
- « Fran.º Corer
- « José Gallardo

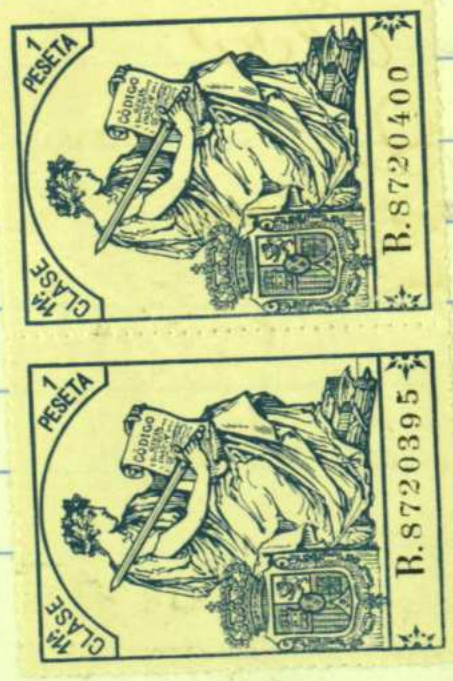
Seu la Villa de Orvillente a ocho de Abril de este
 novecientos quince. Reunidos en la Casa Consistorial
 y salou de sesiones los señores que al margen se ex-
 presan que ocupanen la Junta Municipal de
 esta poblacion y siendo la hora señalada en la
 convocatoria ocupó la Presidencia Don Cayetano,
 digo, Don Francisco Magro Baudela, Primer Tenien-
 te de Alcalde y Alcalde en el ejercicio de las funcio-
 nes por indisposicion del propietario, abriendo la
 sesion y ordenando al Secretario que autoriza pro-
 cediendo a dar lectura a la anterior Acta, y verifi-
 cada que fue, por unanimidad quedó aprobado.

El Sr. Presidente manifestó que la sesion
 tenia por objeto como se relacionaba en la convo-
 catoria abordar y votar el dictamen definitivo de
 la Junta con respecto a las cuentas de consumos
 de los meses de Enero y febrero del actual año, cui-
 dadosamente examinadas por la Comision que
 para ello se designó y que ha emitido el dictamen
 que consta en el expediente.

Leido este, por el infrascrito Secretario,
 como proyecto de dictamen definitivo, el Sr. Pre-
 sidente anunció que se iba a proceder a la vota-
 cion del asunto nominalmente; y no habiendo
 quien formulara oposicion quedó por unanimi-
 dad aprobado.

No habiendo mas asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente levantó la sesion, cuyo resultado
 yo el Secretario consignó en esta Acta en fe de la
 cual firman los concurrentes de que certifico

[Signatures]
 José Lempere
 Salvador Uldo
 Ignasio Soriano
 Joaquin Pastor



Fernando Gales

Thalassary

José Candela

Salvador & Novés

Vicente Barro

Vicente Oliver

Antonio Oliver

Antonio Polo

Francisco Canes

Vicente Pérez

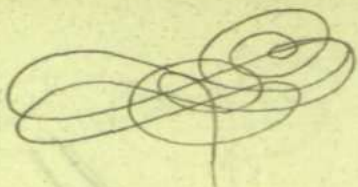
Hermodeto

Ignacio Pastor

Antonio Oliver

José Berguín

Presidencia en la Villa de Crevillente a
D. Cayetano Polo catorce de junio de mil novecientos
Los Ayunt. quince. Reunidos en la Casa
" Salvador Gledó Consistorial los señores de la Junta
" Vicente Pérez Municipal que al margen se expre
" Ant.º Oliver san previamente convocados y siendo
" Ant.º Polo la hora señalada ocupó la presiden
" Ignacio Pastor cia Don Cayetano Polo Penalva, Al
" José Candela calde Constitucional de esta población
Los Amigos y abierta la sesión se dio lectura
" Fran.ºº Sander del Acta anterior que fue por una
" Vicente Oliver unanimidad aprobada.



D. José Candela
 " José Candela has autorizado a dar lectura de la
 " Gabriel Gallardo convocatoria a esta sesión y del Acta celebra
 " Fran.º García da por este Ayuntamiento en quince de
 " José Tampere Mayo último, en que acordó dicha Corpora
 " José Ramos cion fijar las cuentas de este Municipio,
 " Alonso Arenas correspondientes al ejercicio del Presupuesto
 " Ant.º Oliver de mil novecientos catorce.

" José Puig Enterados de dicho acuerdo los señores
 " Salvador Mas Asociados, así como de la obligación que
 Bergón les impone, el párrafo segundo del artículo
 ciento sesenta y uno de la Ley Municipal,
 se acordó por unanimidad nombrar
 en Comisión a Don José Tampere Mas,
 Don Gabriel Gallardo Aldeá y Don Francisco
 Vander Candela para que examinen
 las citadas cuentas y formulen el
 oportuno dictamen, dando orden al
 Secretario para que les facilite cuantos
 datos y antecedentes sean necesarios
 para el buen desempeño de su misión.

Presentes los referidos señores, acep
 taron el cargo para que habrían sido
 designados; dando por terminada
 la sesión, se extendió la presente Acta,
 que firman con el señor Presidente, los
 señores Vocales que certifico.

Gabriel Aldeá

José Candela

Fran.º Sánchez

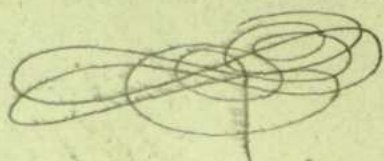
 Vicente Oliva

José Candela

 José Candela
 Gabriel Gallardo

Fran^{co} Garcia Alonso Acario
 José Sempere Antonio Polo
 José Ramo Ignacio Pastor
 Vicente Peres Antonio Oliver
 Antonio Oliver Heraldo
 José Perquin

Presidencia En la Villa de Cruvillente a veint
 S. Cayetano Polo te y cinco de junio de mil novecien
 tos y quince. Reunidos en la Casa Comis.
 Salvador Ledo torial los señores del Ayuntamiento y
 Vicente Peres los vocales asociados que al margen
 Ant^o Oliver se expresan, componiendo todos la
 Ant^o Polo Junta Municipal de esta población,
 Ignacio Pastor bajo la presidencia de don Cayetano
 - Los Asociados. Polo Peralva, Heraldo y una vez
 Fran^{co} Sander abierta la sesión, dióse lectura
 Vicente Oliver del Acta de la anterior, que fué
 José Candela aprobado.
 José Candela H^o El señor Presidente manifestó
 Gabriel Gallardo que la reunión tenía por objeto acordar
 Fran^{co} Garcia dar y votar el dictamen definitivo
 José Sempere de la Junta respecto a las cuentas
 José Ramos municipales correspondientes al ejer-
 Alonso Acario cicio de mil novecientos catorce, las
 Ant^o Oliver cuales han sido ya censuradas por
 José Priego el señor Regidor Sindico del Ayunta-
 Salvador H^o miento; aprobadas y fijadas por éste



D. Ant.º Torres y Ciudadanamente examinadas por la
 Bergin
 Comisión que para ello se designó y que
 ha emitido el dictamen que consta en
 el expediente.

Leído este por el intrascrito Secretario,
 como proyecto de dictamen definitivo, el
 Señor Presidente anunció que se iba a
 proceder a la votación definitiva del
 asunto nominalmente, y no habien-
 do quien al mencionado dictamen hicie-
 re observación alguna, fué aprobado
 por unanimidad.

Por último, la Junta acordó entre-
 gas las cuentas de referencia al Señor
 Alcalde para que se viva elevadas
 al Ilmo. Señor Gobernador Civil de esta
 provincia para que previo su informe
 oída la Comisión provincial, se
 viva remitirlas al Tribunal Mayor
 de Cuentas del Reino á los efectos pre-
 venidos por la Ley.

Y no habiendo mas asuntos de
 que tratar se levantó la sesión,
 cuyo resultado y el Secretario consignó
 en esta Acta, que con el Señor
 Presidente la firman todos los señores
 concurrentes de que certifico.

aparece

Presidente

Don: Sanchez

Jose Canales

J. Canales

Vicente Alvar

Gabriel Gattardo



Fran^{co} Garcia Alonso Amencio

José Sempere Estanislao

José Ramos Ignacio Pastor
Vicente Pérez Antonio Oliver

Antonio Oliver


Salvador Mas

José Puig

Antonio Ferrer

José Bergón

Presidencia En la Villa de Crevillente a diez
8. Capitan Polo de Septiembre de mil novecientos quince
Los Ayunt. Reunidos los señores del Ayuntamiento
" Salvador Gledí y Asociados anotados al margen en Jun
" Ant. Oliver ta Municipal y con el objeto de cele
" Vicente Penabaz la sesion extraordinaria pre
" Ant. Polo viamente convocada, para tratar de
" Ignacio Pastor fijar el medio o medios de hacer que
" Los Asociados tivo el cupo de consumos, los recar-
" Fran^{co} Sanchez gos municipales y el cupo del extrar-
" Vicente Oliver radio en el proximo año mil nove
" José Candela cientos diez y seis, asi como de los
" José Candela M. recargos municipales que han de
" Gabriel Gallardo imponerse sobre los emotas del
" Fran^{co} Garcia Tesoro por Industrial, Cédulas Perso-
" José Sempere nales y Carruajes de Guiso, viendo la
" José Ramos hora designada el señor Alcalde
" Alonso Amencio don Capitan Polo Penalba ocupó la
" Ant. Oliver presidencia abriendo la sesion y



D. Don Ruiz ordenando al Secretario que autorizara pro-
 Salvador Mas cediese a dar lectura del Acta anterior
 Ant. Gosses y una vez verificada, por unanimidad
 Bergin fue aprobada.

El tenor Alcalde manifestó a la
 Junta que aun cuando el anhelo del
 Municipio fuera el de la sustitución del
 Impuesto de Consumos, por hoy no se podia
 acometer en atención a la falta de medios
 de ingresos a pesar de las dificultades que
 ofrece la Administración Municipal
 como medio de recaudación y como en
 la actualidad existia de hecho la
 prohibición de los Arriendos Municipi-
 pales de las especies de consumos, esta
 Junta estaba en el caso de acordar el
 medio de hacer efectivo el cupo y recar-
 gos del expresado Impuesto por cualquiera
 de los tres medios siguientes:

Administración Municipal; Concursos
 gremiales voluntarios; Repartimiento
 vecinal; sin sujeción a orden de
 preferencia ni a las limitaciones que
 se establecieron por las Leyes de siete
 de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho
 y veintinueve de Junio de mil ochocientos
 noventa y nueve.

Luego de haberse hecho uso
 de la palabra por los señores Con-
 cejales Don Antonio Polo Candela, Don
 Salvador Ledo Mas y por el tenor As-
 ciado Don Antonio Oliver Inglada pro-
 nunciándose todos favorables a que
 se fije el de la Administración

Municipal como medio más breve,
sensillo y hacedero de hacerse efectivo
el Impuesto por Consumos en el próximo
año mil novecientos dieciséis y no ha
biéndose solicitado en contra la pa-
labra por ninguno de los señores de la
Junta, el Señor Presidente declaró in-
ficientemente discutido el asunto y
sometido a votación nominal por
unanimidad fué aprobado:

Primero. Adoptar la Administración
Municipal para hacer efectivo en el
próximo año mil novecientos dieciséis
el cupo de consumos y sus recargos que
se lleva a cincuenta y cinco mil nove-
cientos dieciséis pesetas veinte centi-
mos y el de alcoholes cincuenta mil dos-
cientas veinte y seis pesetas en jinto
sesenta y un mil ciento cuarenta y
cuatro pesetas veinte centimos para
el Tesoro.

Segundo. Imponer el Recargo Muni-
cipal del diez y cinco veinte por
ciento sobre la tarifa de todas las
especies de Consumos, a excepción
de los vinos que conforme al art. 24
de la Ley de 19 de Julio de 1904, solo se
le impone el mencionado diez por
ciento por ser el mismo que tenía en el
año de la Ley y a los alcoholes se fija
la cuota de veinte pesetas por hec-
tolitro absoluto.

Tercero. Se determinó el cupo del
extrarradio para el Tesoro en mil

cincuenta y una pesetas cincuenta
 centimos, con más a Municipales el recargo
 del cien y cuarenta por ciento en la forma
 ya indicada en el punto que precede. Para
 el señalamiento de este cupo se ha tenido en
 cuenta que el encaucamiento general del
 término para el Tesoro es de 61.144 ptas 20 cent^{os}
 y el número de habitantes de hecho de la pobla-
 ción 10726, cuyo cincuenta por ciento de tipo
 medio de gravamen es visto resulta dos pesetas
 ochenta y cinco centimos y siendo quinien-
 tos noventa el número de habitantes del
 extrarradio nos da la indicada suma
 de 1681 ptas 50 centimos.

Correlativamente se puso a
 discusión la fijación de los Recargos
 Municipales por Industrial, Cédulas,
 Personales y Carruajes de Lujos y después
 de haber hecho uso de la palabra el
 Sr. Concejal don Ignacio Pastor sin
 que ninguno de los señores de la Junta
 la solicitaran en contra, en votación
 nominal se acordó por unanimidad:

A. Imponer el recargo municipal del
 tres por ciento sobre las cuotas del
 Tesoro de la Matricula general de
 subsidio para el año mil novecientos
 diez y seis.

B. Igualmente se impuso el recargo mu-
 nicipal del cincuenta por ciento
 sobre el valor de las Cédulas Persona-
 les en el proximo año de 1916.

C. se impuso recargo municipal
 alguno sobre los Carruajes de Lujos



en atención a no haber ninguno de
esta clase en la localidad.

Con lo que, no habiendo más asun-
tos designados en la convocatoria, se levan-
tó la sesión a las trece diez minu-
tos y se conigna en esta Acta que
firman con el Señor Presidente los
Señores de la Junta concurrentes de
que yo el Secretario certifico.

e poco Salvador Mas

Francisco Sanchez Jose Candela

Vicente Mas J. Candellmas

Francisco Garcia Gabriel Gallardo

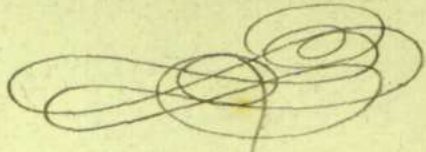
Alonso Acencio Jose Sanguera
Antonio Pico

Ignacio Pastor Jose Penuy
Vicente Perez

Antonio Mas Antonio Olivar

Jose Priig Salvador Mas

Antonio Gomez Jose Perquin
suero



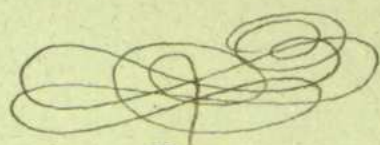
Presidencia En las villas de Cuavillente a cuatro de Oc-
 tobre de mil novecientos quince. Reunidos
 D. Cayetano Polo los señores de la Junta Municipal que al mar-
 tes Ayuntamiento gen se expresan, para celebrar sesion y tra-
 D. Salvador Lledo tar de los asuntos indicados en convocatoria
 " Antonio Oliveras repartida al efecto, y siendo la hora designada,
 " Vicente Perea ocupó la presidencia don Cayetano Polo Peral
 " Antonio Polo va, Alcalde Constitucional de esta localidad,
 " Ignacio Pastor declarando abierta la sesion y procediendose
 " Ignacio Larios por un mandato por el Secretario que autoriza
 D. José Candela a la lectura de la anterior acta, verificada
 " Gabriel Gallardo la cual, por unanimidad fué aprobada.
 " José Ramos También por el propio Secretario se
 " Antonio Oliveras dio lectura por capitulos y articulos al Pre-
 " Fran^{co} Sanchez puesto de Ingresos y Gastos para el proximo año
 " Juan Mas de mil novecientos diez y seis formado por
 " Vicente Oliveras la Comision de Hacienda y que una vez info-
 " José Puig mado por el Sr. Sindico en diez y ocho de Agos-
 " José Sempere to ultimo fué aceptado en sesion y acuer-
 " Alonso Benicio do del Ayuntamiento de veintiocho del
 " Manuel Candela mismo mes, disponiendo se expresara al
 " Fran^{co} Garcia publico en la Secretaria de esta Corporacion
 " José Candela por termino de quince dias, sin que se produ-
 " Salvador Mas jera reclamacion alguna, ofreciendo el siguiente
 " Ant^o Gomez te resultado:

Bergin	Capitulos	Ingresos	Puntas C ^{ts}
	1 ^o	Propios	30 84
	2 ^o	Montes	1471 20
	3 ^o	Impuestos	19120 "
	6 ^o	Correccion publica	50 "
	9 ^o	Recursos legales para cubrir el deficit	124.664 82
Total. ciento cincuenta y cinco mil trescientas cuarenta y seis pesetas noventa y seis centimos			<u>155.246 96</u>

Capitulos	Gastos	Puntas P ^{as}
1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	19825 "
2 ^o	Policia de Seguridad	2420 "
2 ^o	Policia Urbana y Rural	11004 "
4 ^o	Instrucción Publica	1610 "
5 ^o	Beneficencia	14420 "
6 ^o	Obras Publicas	6600 "
7 ^o	Correccion Publica	1447 "
9 ^o	Cargas	92021 26
10 ^o	Obras de Nueva Construcción	2000 "
11 ^o	Imprevistos	2969 70

Total. Ciento cincuenta y
cinco mil trescientas cuarenta y seis
puntas noventa y seis centimos. 155.246 96

Después de haber sido examinado artículo por artículo de cada uno de los capítulos de ingresos y gastos, la Junta Municipal por unanimidad y en atención que la Comisión de Hacienda al confeccionar el Presupuesto Municipal para el próximo año mil novecientos dieciséis se atemperó a consignar las necesidades más adecuadas a la localidad, consignando también cantidades para atender a cualquier enfermedad epidémica para en el caso que desgraciadamente se presentase en esta población y para el servicio de higiene y salubridad dispuesto todo ello por las Reales Ordenes de 15 de noviembre de 1911 y 16 de octubre de 1908, acordó dispensarle en aprobación y que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 15 de noviembre de 1909 en congruencia de lo que dispone el artículo 150 de la vigente Ley Municipal, se co-



munique este Presupuesto aprobado y para el solo efecto de que corrija las extralimitaciones legales si las hubiere, el Ilmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, adjuntandole la certificacion de este acuerdo.

Con lo que, no habiendose la convocatoria otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las doce horas y diez minutos, extendiendose la presente acta que firman los Señores concurrentes, de lo que yo el secretario certifico. = Enmendados = cincuenta y cinco = trescientos noventa y seis = noventa y seis = volen = tambien certifico =

Salvades Pido

From "Sandoz"

Joa. Caudel

J. Bandelmas

Vicente Alvar

Gabriel Gallardo

Franco Garcia

José Senjere

Monro Chencio

Antonio Volo

Francisco Páez

José Ramo

Antonio Oliver

Vicente Páez

Antonio Oliver

Antonio Oliver

José Puig

Salvador Mas

Antonio Páez

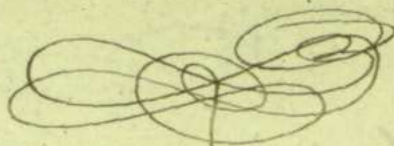
Antonio Páez

José Páez



En la Villa de Crevillente a quince
de noviembre de mil novecientos quince.
Reunidos previa la oportuna convocatoria
en Junta Municipal los señores del Ayun-
tamiento Don Salvador Gledó Mas Don Anto-
nio Oliver Hurtado, Don Vicente Peris Ferrandis,
Don Antonio Polo Candela, Don Ignacio Pastor
Peris, Don Ignacio Soriano Gimote y los señores
Asociados Don Gabriel Galland Gledó, Don José Pa-
mos Lopez, Don Antonio Oliver Inglada, Don
Francisco Sanchez Candela, Don José Puig Querada,
Don José Candela Mas, Don José Sempere Mas
Don Alonso Benicio Belen, Don Antonio Torres
Fuentes, Don Francisco Garcia Carreres, Don
Vicente Oliver Rodriguez y Don Manuel Carreres
Mas, bajo la Presidencia de Don Cayetano
Polo Pinalva y siendo la hora designada
el señor Presidente declaró abierta la sesión
ordenando al secretario que autoriza pro-
cediera a dar lectura a la acta anterior
y esta verificada fue por unanimidad
aprobada.

Correlativamente y tambien por el
secretario autorizante se dio lectura a
la convocatoria a esta sesión, cuyo objeto
el discutir y en su caso aprobar la pro-
puesta de transferencia de crédito en el
Presupuesto Municipal para el corrien-
te año, votada por este Ayuntamiento en
sesión del día dos de Octubre último
y expuesta al público por el término de
quince días en la forma prevista por
los Presupuestos por la Ley Municipal
vigente, sin que contra la misma se



haya presentado reclamación alguna.

Discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta y encontrandola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad prestarle la aprobación, quedando en consecuencia fijado definitivamente el capítulo sexto de gastos, artículo quinto en la cantidad de dosmil quinientas pesetas, mitad de las cinco mil que tenía consignadas, pasando las otras dosmil quinientas pesetas reducidas por transferencia al Capítulo noveno, artículo sexto del Presupuesto de Gastos corriente por tratarse de un crédito reconocido por la Corporación sin estar consignado en pago en el propio Presupuesto.

Y despues de acordar que la citada transferencia se comuniqué al Ilmo Sr Gobernador Civil de la provincia a los efectos prevenidos en la referida Ley Municipal, se levantó la sesión, firmando esta Acta los señores concurrentes que saben, conmigo el secretario de que certifico.

[Signature]

[Signature]

Fernando Sanchez
[Signature]

José Cardelle
[Signature]

Vicente Alvar

J. Cardelinas

Fernando Garcia
[Signature]

Gabriel Gallardo

J. J. J. J. J.
[Signature]

Novo Encargo

~~Antonio Oliver~~
~~Antonio Polo~~

José Ramo

Ignacio Pastor

Vicente Perez

José Ruiz

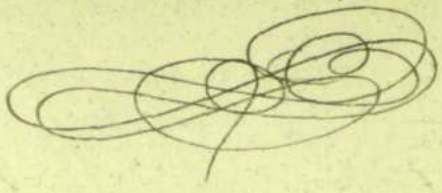
Antonio Oliver

Salvador Mas

Antonio Borrás

José Berquin

Prudencia En la Villa de Covillente a seis de Diciembre
 S. Cayetano Polo Pres. de mil novecientos quince. Reunidos
 los señores en el salon de sesiones de la Casa Consu-
 torial los señores de la Junta Municipal
 " Salvador Gledo para que al margen se expresan por via
 " Ant. Oliver mente convocados y siendo la hora reu-
 " Vicente Perez nada ocupó la Prudencia don Caye-
 " Ant. Polo torio Polo Pinalva, Alcalde Constituto
 " Ignacio Pastor torial de esta poblacion y abierta la
 " los Asociados sesion se dio lectura al Acta anterior
 " Fran. Sanchez que fue por unanimidad aprobada.
 " Vicente Oliver Por orden del Señor Presidente
 " José Candela el Secretario que autoriza procedió a dar
 " José Candela lectura de las cuentas de los ingresos
 " Gabriel Gallardo y gastos realizados por comisiones durante
 " Fran. Garcia los ultimos meses del actual año Marzo,
 " José Sempere Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre,
 " José Ramos Octubre y Noviembre.
 " Alonso Benito Examinados que fueron todos
 " Ant. Oliver y cada uno de los referidos expedientes
 " José Ruiz (por los señores de la Junta, se acordó
 " Salvador Mas



Don Ant. Ferrer de nombrar por unanimidad a los señores
 Berquin ^{suos} Don Gabriel Gallardo Uledo, Don Antonio Oliver
 Englada y Don Jose Ampere Mas para que
 previno el examen de las mencionadas cuentas
 que citacionan los indicados expedientes for-
 mulen el oportuno dictamen, dando or-
 den al Secretario para que les facilite cuan-
 tos datos y antecedentes crean necesarios.

Presentes los referidos señores acep-
 taron el cargo para que habian sido nom-
 brados y el señor Presidente levanto la se-
 sion extendiendose la presente Acta que
 firman los señores concurrentes de que cer-
 tifico.

[Signature] Salvador Uledo

[Signature] Jose Canales

Vicente Hernandez J. Canals

Franco Garcia Gabriel Gallardo

Alonso Arensio Jose Ampere

[Signature] Vicente Perez

Francisco Pastor Antonio Oliver

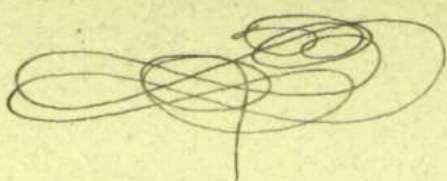
Jose Puig Salvador Mas Antonio Oliver
 Jose Berquin



Presidencia En la Villa de Crevillente a treinta de
Don Cayetano Polo Diciembre de mil novecientos quince. Reuni-
ón de los Ayunt.^{os} dos en el Salon de Sesiones de la Casa Consu-
- Salvador Mas torial. Los señores de la Junta Municipal
- Ant.^o Oliver que al margen se expresan previamente
- Vicente Pinar convocados y siendo la hora señalada ocu-
- Ant.^o Polo por la Presidencia (Don Cayetano Polo Fiscal
- Ignacio Pastor va, Alcalde Constitucional de esta poblacion
- Jose Candela y abierta la sesion extraordinaria se dio lee-
- toria a los asociados. tura del acta anterior que fue por unanimi-
- Tran.^o Sanchez dad aprobada.

- Vicente Oliver Correlativamente se procedio a
- Jose Candela la lectura de la convocatoria a esta sesion
- Jose Candela Mai extraordinaria, cuyo objeto era, primero, el nom-
- Eusebio Gallardo bramiento de dos señores Medicos Titula-
- Tran.^o Garcia res y 2.^o aprobacion, o censura al dicta-
- Jose Sempere men de la Comision nombrada en sesion del
- Jose Ramos actual referente a las cuentas de consumos
- Alonso Benito de los meses de Marzo a Noviembre ambos
- Ant.^o Oliver inclusivos del actual año.

- Jose Puig Abierta discusion sobre el punto.
- Salvador Mas primero, o sea, el nombramiento de dos se-
- Ant.^o Torres ñores Medicos Titulares de este Municipio,
- Los Ayunt.^{os} la Comprocion una vez examinados los
- Ignacio Soriano expedientes para resolver el concurso a los
- Bergón do por unanimidad y en union de los
- señores Vocales Asociados nombrar Medicos
- Titulares de la localidad a Don Fran-
- cisco Polo Alfonso y a Don Ismael Candela
- Mas, ambos mayores de edad, de esta ve-
- cinos y sin excepcion para serlo, de-
- biendo los interesados presentarse a pre-
- sionarse del cargo y formalizar el
- contrato dentro del plazo de treinta



días y el mencionado contrato estipularse con
 forme al artículo 91 de la Instrucción general de
 Sanidad, declarando su duración ilimitada en
 tanto no ocurra alguna de las causas especi-
 ficadas en el artículo 43 del Reglamento de Mé-
 dicos Titulares.

Seguidamente se pasó al segundo punto
 de la convocatoria referente a la aprobación o cen-
 sura al dictamen de la Comisión nombrada
 en seis del actual respecto a las cuentas de con-
 sumos de los meses de Marzo a Noviembre ambos
 inclusivos del actual año. Leído el expresado dic-
 tamen como proyecto de definitivo, el señor
 Presidente anunció que se iba a proceder
 a la votación definitiva del asunto nominal-
 mente y no habiendo quien al referido dictamen
 hiciera observación, fue aprobado por unani-
 midad.

Y no habiendo mas asuntos de que
 tratar en la convocatoria, el señor Presidente
 levantó la sesión, cuyo resultado yo el Secre-
 tario consigné en esta Acta, que con el señor Pre-
 sidente la firman todos los señores concurri-
 tes de que certifico.

Gabriel Gallardo

Ignacio Borcino

Alonso Acevedo

Franco Garcia

Jose Puig

Salvador Mas

Antonio ~~Borjas~~

Jose Berquin

Seccion Supletoria a la Extraordinaria del dia 2 de Febrero de 1956

Presidente D Manuel Villalvo

Consejeros 1º Jose Cabran Garcia

Id 2º Camilo Caudelo

Id 3º Jose Lledo Berdo

Id 4º Juan Pº Carreras

Sindico Juan Pedro Caudelo

Concejal Cayetano Polo Penuelo

id Salvador Lledo Llos

id Ignacio Pastor Perez

id Antonio Oliver

Procuradores

Antonio Torres Francisco Garcia

Jose Puig Alonso Acevedo

Salvador Mas Gabriel Gallardo

Manuel Carreras Francisco Mas

Concejal D Carlos Lledo Alzamora

En la Villa de Cruvillente a cuatro

de Febrero de mil novecientos diez y

seis. Reunidos en la presente Sala

Capitular en sesion Extraordinaria

y previo segundo convocatoria los Se

ñores autorizados al margen componen

tes en parte de la Junta Municipal

y siendo dados los diez y nueve horas

del propio dia como anunciado en

dicho, el Señor Presidente dispuso se

diese principio al acto y al efecto por el

Secretario se dio lectura de la reforma y

contestacion a los reparos ofrecidos por el

Señor Gobernador Civil al presupuesto

para el corriente año, y en atencion a los

economias que se han implantado en di

chos documentos para poder hacer frente a los pagos que durante

el año han de girarse sin menoscabo de los servicios de carce



tu general para el Municipio, se entenderán como supresión, un oficial de Secretario, uno profesor en Partos, los alquileres del Juzgado y Casa Telegrafos por pagarlos el Estado estos últimos, los gastos de representación del Ayuntamiento, la gratificación del Agente en la Capital, el sueldo de dos Serenos, la cantidad destinada para socorros a transeuntes, la destinada al material de la cárcel, como así mismo la asignada para la festividad a San Cayetano, quedando por tanto reducido el presupuesto tanto de ingresos como de gastos en la siguiente forma:

		Ingresos	Pesetas	Cs
Capitulo 1:	Propios		30	84
" 2:	Donantes		1446	30
" 3:	Arrendamientos		20131	00
" 6:	Corrección		50	00
" 9:	Recursos		134664	82
		Total Ingresos	156322	96
		Gastos		
Capitulo 1:	Gastos de Ayuntamiento		17001	00
" 2:	Solicia de Seguridad		2835	00
" 3:	Solicia Urbana		9862	00
" 4:	Instrucción pública		1110	00
" 5:	Beneficencia		13980	00
" 6:	Obras públicas		4950	00
" 7:	Corrección		1327	00
" 9:	Corrosos		90366	44
" 10:	Obras Diversas		11921	82
" 11:	Arrendamientos		2969	70
		Total Gastos	156322	96

Se encuentra todo en su todo conforme, visto que en lo formal demostrado se hace mas factible atender a los servicios del Municipio, los Señores concurrentes, acuerdan por unanimidad aprobar este presupuesto y que por el Sr. Alcalde se disponga su exhibición al público por plazo de ocho dias a los

efectos de la Real orden 15 de enero 1879 y terminados ese
mes se remitió con su duplicado al Ilmo Señor Lo
Cebador de la provincia a los efectos del artículo 150 de
la vigente Ley Municipal.

Marcos Villaba

José Gabran

Camilo Candela

José Llecha

Juan Mari Lechales

Juan Candela

Carlos Llecha

Antonio Oliver

Jabado Llecha

Antonio Oliver

Antonio Oliver

Juan Mari Lechales

Francisco Garcia

José Puy

Alonso de Arce

Salvador de Arce

Gabriel Galland

Manuel Carrer

Francisco

May

Francisco Carrer

Nota de toma de posesion de los Vocales de la Junta Municipal
 en 1892

En la Villa de Breillente a diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez y seis. Constituidos en la presente Sala Capitular el Señor Alcalde Don Manuel Villalba Gorbán y de vez el interfecto Secretario, siendo las once horas del día con el fin de dar posesion a los vocales que resultaron decididos por medio de la suerte en la sesion del día doce de este mes para que en virtud de los Señores Concejales de este Ayuntamiento quede formado el Ayuntamiento Municipal y como al efecto se les señaló a cada uno de los diez y ocho designados para la celebracion de este acto

Seguidamente por orden del Señor Presidente se dió comienzo al acto ordenando al Secretario diese lectura al artículo 68 de la vigente Ley Municipal, el cual dispone que dentro del segundo mes del año pasado quedara definitivamente constituido dicho Ayuntamiento Municipal y ha mandado presentes los elegidos, por el Señor Alcalde Presidente se les posesionó del nuevo cargo, advirtiéndoles que en lo sucesivo y en cuanto se tenga necesidad de acordar asuntos de la competencia de dicho Ayuntamiento Municipal se les citara en la forma correspondiente.

Firmado el objeto de este acto, firmaron los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Manuel Villalba

José Mas

José Oliva

Francisco Mas

Vicente Mas

Fernando Golas

Francisco Cardela

Salvador Sempere

Antonio Vicente

Jose Espinosa José Lledo

Thomas Mas

Antonio Szymon Jose Espinosa

Don La Ugo Francisco Ugo

Sesión Extraordinaria del día 22 de Julio de 1956

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Manuel Vilalba Galvañ

Concidentes:

1.º José Galvañ García

2.º Cayetano Cañales Mas

3.º José Lledo Lledo

4.º Juan Juan Carreras Puebla

Indice

• Juan Pedro Cañales Mora

Concejales

• Antonio Aznar Lueras

• Salvador Lledo Mas

• José Cañales Lledo

• Antonio Oliver Hurtado

• Carlos Lledo Alzamora

Concejales

• Cayetano Cañales Mas

• Salvador Sempere Mayo

• Tomás Mas Mas

En la Villa de Berillante a veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión Extraordinaria previamente convocados, los Señores del Ayuntamiento y Abundados que al margen se expresan, de cuyo rigo de la Junta Municipal y siendo las diez y seis horas de este día como señalado en la convocatoria, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión, dando principio en la forma siguiente:

Ato seguido hace uso de la palabra el Señor Presidente empezando por encaminar a los Señores concurrentes, que como caso urgente, se ha solicitado esta sesión pero demostrai a la Junta reunida que a ha hecho de todo punto imposible la

- José Espinosa Mas
- Antonio Aznar Lledo
- José Oliver Manchou
- Vicente Mas Toriano
- Francisco Mas Adunar
- Bautista Mas Perez
- Fernando Soler Casadrell
- Antonio Vicente Caudelo
- José Mas Aznar
- José Mas Ordiz

marcha del Municipio por la carencia de fondos, efecto de la escasa recaudacion de Consumos por el medio de Administracion, debido sin duda a la constante salida de esta poblacion de muchos braceros a otros puntos de España y Extranjero en busca de trabajo, tanto es así, que la recaudacion que viene produciendo este impuesto de algo un tiempo a esta parte no responde de su escasez alguna para satisfacer

las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de Consumos para el Tesoro, en menos atender a los múltiples gastos consignados en presupuestos. El Ilustre Señor Delegado de Hacienda con razon y bastante fundamento de curso aprobó al Ayuntamiento por su ingreso el cupo de Consumos que tiene asignado este Municipio para con el Tesoro, puesto que de las sesenta y una mil ciento cuarenta y cuatro pesetas veinte céntimos solo una exigua suma se viene satisfaciendo a las Cajas de Hacienda con unos cobros de los intereses del Tesoro como tambien de la accion que ejerce la Autoridad para llegar a mayor suma. Es de necesidad que la Junta aqui reunida, imponiendose de la Ley 12 de Junio de 1911 dictada para la supresion de Consumos y su sustitucion, como tambien el Reglamento para su aplicacion de veinticinco del propio mes y año se perente y explique su accion recambiatoria despues de presentados proponiendo aquellos rendimientos que sean mas faciles dentro de dichos Reales disposiciones y poder entrar en materia discutible para entrar en las filas del Municipio, los medios mas vitales y mas seguros en que poder dar mayor vida y mejores resultados para la marcha del Municipio. Leído por el Secretario de la Corporacion la expresada Ley como el Reglamento, se viene en conocimiento por los Señores concurrentes,



que autorizada este Municipio por el Artículo 17 de la citada Ley, que los Ayuntamientos no capitales de provincia ni arrendados que precindan de recaudar el impuesto por los medios establecidos en las disposiciones vigentes, podrian para cubrir los atenciones del presupuesto utilizar los gravámenes autorizados en el Artículo 5º con sujecion a los preceptos de los artículos 8º al 16º de la misma. El Artículo 6º de la Ley autoriza la sustitucion de Consumos y el 96 al 106 del Reglamento, especifica la forma y cuantia para recaudar el arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, que muy bien puede tener aplicacion a este Municipio como parte para variar la tributacion, como minimo en iguales condiciones admisibles se encuentra dentro del propio artículo 6º y en los artículos 107 al 116 del Reglamento, la recaudacion del arbitrio de las coques, sujetandose ambos arbitrios a lo detallado en su articulado, formandose al efecto el Ayuntamiento las Ordenanzas especiales para cada uno de los expresados arbitrios que la cantidad a que ascenderian estos en union de los demas ingresos del Municipio, tomados por base el cupo de Consumos que corresponde satisfacer al Tesoro y recargo municipal que fuera suficiente para atender a las obligaciones del Municipio, es bastante para transformar la recaudacion, suprimiendo el impuesto total de Consumos. Para llegar con bastante conocimiento de causa a lo fundamental trae evidencia porque debe llegar este Municipio en su modo de llevar adelante el organismo que necesariamente ha de imponerse en la Administracion de esta Villa, los señores concurrentes deben tener a la vista el proyecto de presupuesto de Gastos e Ingresos en que han de regularse todas las operaciones del entrante año 1917, a fin de armonizar los intereses del Tesoro publico con los demas ramos de esta administracion y los diferentes obligaciones

que pesan sobre el Municipio y llegados a su término son:

Proyecto de Presupuesto para 1915

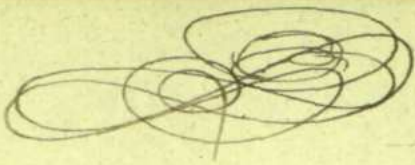
Capít.	Gastos	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	
1º	Gastos de Ayuntamiento			17646	00	
2º	Policia de Seguridad			2055	00	
3º	Policia Urbana			8222	00	
4º	Instruccion publica			700	00	
5º	Beneficencia			3000	00	
6º	Obras publicas			1400	00	
7º	Correccion			1500	00	
9º	Cargos	Cupo de Consumos y Alcoholes	61144	20		
		Creditos reconocidos Hacienda	2000	00		
		Otros gastos	16989	11	80133	31
15º	Imprevistos			1000	00	
	<u>Total</u>			115456	31	
<u>Recursos</u>						
1º	Propios			30	00	
2º	Montes			1170	00	
3º	Impuestos			15000	00	
4º	Extraordinarios			19000	00	
9º	Recursos legales	Recargos Industrial	1320	00		
		Recargos cédulas personales	1000	00		
		Arbitrio municipal sobre las carnes	10000	00		
		Arbitrio bebidas espirituosas, es fumosas y Alcoholes	6000	00	18320	00
				53520	00	
Resultado un deficit para cubrir el presupuesto de Gastos				61936	31	
<u>Total general</u>				115456	31	
Reparto para cubrir el deficit para atender						
al cupo de Consumos para el tercio		61144	20			
La recargo municipal		792	11			
<u>Total a repartir</u>		61936	31			

Por la disposicion 3ª transitoria de la Ley, como lo determina

do en el Artículo 5º del Reglamento para su aplicación, se autoriza a las poblaciones en capitales de provincia u asimiladas para utilizar con arreglo al Artículo 1º de la referida Ley, los recursos que señala el artículo 6º acordándolos en Junta de Asociados y proponiéndolos en consecuencia de la Delegación de Hacienda respectiva, y en tal caso ^{los} gravámenes autorizados se aplicarán a cubrir las atenciones del presupuesto, y con preferencia al pago del cupo del Tesoro. El caso 3º del Artículo 7º del Reglamento que trata de concesiones, da autorización para establecer todos o cualquiera de los arbitrios sustitutorios de este impuesto, que al efecto establece la referida Ley, dentro de las condiciones que la misma fija, y siempre que no exceda del límite máximo que los autoriza.

Los Señores concurrentes todos de conformidad acuerdan que entrante de Mayo en el asunto que nos ocupa, como de primordial interés para la marcha administrativa de este Municipio por una parte, y por otra atender con precisión y prontitud a cumplir con el Tesoro público las sagradas obligaciones que se tienen impuestas a este Municipio por su cupo de Consumos, y otras no menos importantes, se acuerda en cuenta todas y cada una de las disposiciones de la Ley 12 de Junio de 1911 de supresión de Consumos y el Reglamento para su aplicación, es deber de esta Junta el llevar a efecto la transformación del impuesto sustitutorio de la recaudación de Consumos con los arbitrios del Artículo 6º de la Ley, o sea letra C, sobre las bebidas espirituosas y espumosas y alcoholes y letra F, sobre las carnes frescas y saladas, y como recurso último, el repartimiento general dentro de los límites que establece el Artículo 138 de la vigente Ley Municipal.

Para llevar a este extremo queda consignado en el cuerpo de este acuerdo, las cantidades que representan el total presupuesto de gastos para el entrante año de 1914



el cual asciende a lo sumo de ciento quince mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas treinta y un centinos, que para hacer frente a esa cantidad se toman por base los ingresos que de ordinario se vienen consignando en el Municipio como son Propios, Bienes, Impuestos, Extraordinarios y Recursos legales, como tambien aplicables hoy los nuevos arbitrios señalados con las letras (E y F) o sean bebidas espirituosas y alcoholes, como el de carnes que todos en jinto componen un total de cincuenta y tres mil quinientas veinte pesetas, resultando por consiguiente un deficit al presupuesto ya indicado de sesenta y una mil seiscientos treinta y seis pesetas treinta y un centinos para hacer frente al cupo de Consumos para el Tesoro en cantidad de sesenta y una mil ciento cuarenta y cuatro pesetas veinte centinos, y como recargo municipal por solamente lo sumo de setecientos cuarenta y dos pesetas, existiendo estas que se emplearan como medio de recaudacion, el repartimiento señalado en la letra (G) del ya repetido Artículo 6.º de la Ley.

Llegados a este punto de vista, y demostrado plenamente la necesidad de transformar la recaudacion de este Municipio suprimiendo el total impuesto de consumos dentro del espíritu y letra de la Ley y en Reglamento, ahora toca a esta Junta acudir al Ilustre Señor Delegado de Hacienda conforme a lo preceptuado en el Artículo 5.º del Reglamento de 29 de Junio de 1911 con suplicas de que se abdone a este Ayuntamiento para el entrante año de 1917 para la recaudacion de los arbitrios ya expresados como sustitutorios del impuesto de Consumos, a base del cupo de este impuesto para el Tesoro de los sesenta y una mil ciento cuarenta y cuatro pesetas veinte centinos, acompañando a la vez los Ordenanzas municipales para la recaudacion de los arbitrios de bebidas espirituosas, consumos y licores, como el de las carnes frescas y soladas que se pretenden utilizar, y que al efecto

quedan firmados por la Comision de Hacienda y aproba-
das por el Ayuntamiento y certificacion de las us estilizables
Se acuerda asi mismo que copia de este acto sea cer-
tificada y en union de los demas documentos se eleven
por el Sr. Alcalde y con atento oficio al Ilustre Sr. Dele-
gado de Hacienda para su tramite y aprobacion.

Permitto el objeto de lo presente servicio firmando los con-
currentes al acto de que certifico = sobre carpudo = en materia
entre líneas = los = valeu =



Marcos Villaba

Gerardo Candela

José Jovan

Juan José Cordero

Juan Antonio

Gayetano Cordero

Manuel

Leonor Lempin

Tomás Mas

José Espinosa

Antonio Aguirre

José Olis

Antonio Olis

Vicente Mas

Francisco

José María

Antonia Mas

Antonio Vicente

Fernando. Ido

José Pedro

Jose Mas

Antonio Mas

Jose Mas

Carlos Gledó

Mano Baera

Session Extraordinaria del dia 29 de Septiembre de 1956

Convenientes

Alcalde Presidente

1. Manuel Villalva Galvan

Consejeros

2. Jose Galvan Garcia

3. Camilo Candela Mas

4. Jose Gledó Cerda

5. Juan F. Carreres Tualvo

Sindicos

6. Juan Pedro Candela Mas

Concejales

7. Antonio Azuor Suenado

Procurador

8. Fernando Lober Casadball

9. Francisco Mas Martiuz

10. Cayetano Candela Mas

11. Jose Mas Azuor

12. Jose Gledó Nouero

13. Salvador Sempere Mas

14. Antonio Azuor Gledó

15. Jose Mas Ardida

16. Bautista Mas Perez

17. Jose Espinosa Mas

18. Tomas Mas Mas

19. Vicente Mas Toriano

En la Villa de Cevillante a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Constituidos en la presente Sala Capitular en session Extraordinaria siendo las diez y siete horas del mismo los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se anotaron componen la mayoría de la Junta Municipal que fuere previamente convocados y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Villalva Galvan quien decloró abarto de acto, dando principio a lo siguiente forma:

Seguidamente y por orden del Señor Presidente el Secretario dió lectura a la Circular del buen Admon. de Propiedades e Impuestos inserta en el boletín oficial del día cuatro de este mes, llamando la atención de los Señores Alcaldes para que dentro de la primera quincena del actual mes, el Ayuntamiento y Asociados se reúnan para adoptar el acuerdo que estimer mas conveniente para la exacción del impuesto de Consumos y continuado se remite a la misma Dependencia, copia certificada del acuerdo que se adopte.

Por el Señor Presidente se manifiesta que en acuerdo tomado por este mismo Junta

Señor Oliver Bauchon Municipal se fecha veintitres de Julio
Francisco Martínez Rodríguez último, se tuvo en cuenta en dicho acto el es-
tado precario en que se encontraba el Municipio, es decir, que no
reprochó la recaudación del impuesto de Consumos por el medio de
Admon. municipal para hacer frente a los sagradas atenciones con la
Nación, en tiempos los correspondientes al Municipio, teniendo nece-
sidad de variar la tributación por el medio de reparto substituti-
vo del impuesto. Por este punto de vista, los Señores concurrentes
teniendo en cuenta la escasa recaudación del Impuesto de Consumos
que se viene observando, acuerdan por unanimidad que para el
proximo año 1917 la recaudación del impuesto de consumos de esta
Villa, se lleve a efecto por medio de un reparto basado por las uti-
lidades y en la forma y manera dispuesta en el Artículo 138 de la
vigente Ley Municipal, como substitutivo de dicho impuesto y de-
rito de la Ley 12 Junio 1911, tomando también por base para implemen-
tación las setenta y uno mil ciento cuarenta y cuatro pesetas veinte cen-
tinos que representa el cupo de Consumos del Tesoro para el vien-
te año 1917, aparte de los recargos municipales del 100 y 12.0%

Quiénes se tiene en cuenta como al efecto ya se tuvo en fecha
anterior, las prevenciones que en la referida circular se anotaron con
referencia a los medios substitutivos que establece el artículo 6º de la
expresada Ley de 1911

A continuación y teniendo en cuenta las prevenciones que el Sr.
Admon. de Propiedades e Impuestos ordena al final de su circular
primera de Septiembre actual, sin embargo de acordarse en esta
misma sesión la transformación de la recaudación de Consumos el
recargo municipal sobre la especie vino podría quedar señalada
al 100% y en cuanto al de Alcoholes quedaría impuesto veinte pe-
setas por hectolitro.

Acto seguido se pasó a discusión el punto por ciento que debió fi-
jarse para el entrante año 1917 los recargos municipales sobre In-
dustrial, Cédulas personales y carruajes de lujo y después de hacer
uso de la palabra varios señores concurrentes se acuerda por unani-
midad

- 1º Imponer el 10% de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro de la Matrícula general de subsidio para el expresado año 1917
- 2º Imponer el 50% de recargo municipal sobre el valor de las cédulas personales en dicho año y
- 3º Como no existe carruaje de lujo en la localidad no se impone por hoy recargo alguno, pero para el caso de que dentro del transcurso del citrado año 1917 los hubieren, se señala el 50%, dejando cumplido este último punto, la circular reintitula del corriente, mas que a hora la inserta en el Boletín oficial del día veintisiete del propio mes.

Resuelto el objeto de la presente sesión, firman los señores concurrentes al acto de que se trata.

Mauricio Villaba José Galvañ

Camilo Candela Juan Casado

Juan ¹⁰Navarro Caballero Antonio Aguas

Capitán de I. de. José Huelo

José Olivé Fernando Gales

Severador Sempun Antonio Arce

Bartolomé Mas Vicente Mas

José Espinosa José Mas

Francisco Mas Tomás Mas

José Mas Excm.º Sr. Martínez

José Huelo Juan Ocaso

Señon Extraordinaria del día 29 de Diciembre de 1916

Concurrentes

Ordinario Presidente

1. Manuel Villalba Galvan

Concurrentes

1. José Galvan Garcia

2. Camilo Caudela Mora

3. Juan Francisco Carreras Paulina

Sindico

• Juan Pedro Caudela Mora

Concejal

• Antonio Aguas Luesada

Concejales

• Cayetano Caudela Mora

• Fernando Soler Casadivall

• Salvador Sempere Maoro

• Francisco Mora Martinez

• José Mora Aguas

• José Mora Cortid

• José Espinosa Mora

• Paulista Mora Perez

• Vicente Mora Toriano

• Comis Mora Mora

• José Oliver Manchon

• Antonio Aguas Lledó

• José Lledó Monero

En la Villa de Cervillera a

diez y nueve de Diciembre de mil

novecientos diez y seis, Constituidos

en la presente Sala Capitular los

Señores del Ayuntamiento y asocio-

dos que al margen se anotan con

ponentes la mayoría de lo Junta

Municipal y siendo las diez y seis

horas de este día por el Señor Presi-

dente se declaró abierto el acto, rese-

rvando a la vez al Secretario diese

lectura a cada uno de los Capítulos y

artículos, tanto de ingresos como de

gastos del presupuesto formado por

la Comisión de Hacienda e infor-

mado por el Señor Regidor Sindico,

manifestando que el Ayunta-

miento en la sesión del día diez y ocho

de Noviembre pasado dispuso en ex-

posición al público a los efectos del

artículo 146 de la vigente Ley Munici-

pial y antes de entrar en el orden de

discusión, llamo la atención de los

Señores concurrentes que el nuevo

Decreto de la Guardia Civil que por

orden Superior ha de residir en esta Villa, al variar de

caso local ha resultado que el alquiler del mismo se ele-

va a trescientos sesenta pesetas anuales, en vez de las

doscientos cuarenta que aparecen consignados en el ar-

tículo 8.º del Capítulo 9.º; los Señores concurrentes, tenien-

do en cuenta lo expuesto y visto tanto los ingresos como los

gastos que repercutan en los partidos del presupuesto, los

cuales se han fijado como necesarios para la marcha

administrativa del Municipio en el año 1917, consiguiendo así mismo cantidades por colonias de agua para higiene y salubridad, dispuesto todo ello en los Reales ordenes de 15 de Noviembre de 1911 y 16 Octubre de 1908 acordados por unanimidad aprobar este presupuesto con la adición de las ciento veinte pesetas de aumento a la consignada en el Capítulo 9: del Artículo 8: para atender al alquiler de la casa que ocupa el Cuartel de la Guardia Civil, acordando por tanto como total de ingresos ciento cuarenta y siete mil noventa y dos pesetas cuarenta centavos y el de gastos ciento treinta y cinco mil noventa y cuatro pesetas cuarenta y ocho centavos, quedando un superavit de diez y siete mil novecientos treinta y siete pesetas noventa y dos centavos en la forma siguiente:

Ingresos			Reservas	C%
Capítulo	2:	Propios	30	84
"	2:	Donaciones	1340	55
"	3:	Ingresos	10930	00
"	6:	Corrección	50	00
"	9:	Recursos	134741	01
<u>Total Ingresos</u>			<u>147092</u>	<u>40</u>
Gastos				
Capítulo	1:	Gastos de Ayuntamiento	19571	00
"	2:	Policia Seguridad	1855	00
"	3:	Policia Urbana	9574	00
"	4:	Instrucción pública	700	00
"	5:	Beneficencia	5580	00
"	6:	Obras públicas	1100	00
"	7:	Corrección	1055	00
"	9:	Correos	87719	48
"	11:	Imprevistos	2000	00
<u>Total Gastos</u>			<u>129154</u>	<u>48</u>

Demostrándose de lo expuesto que la resolución de esta

Junta se halla en su todo conforme con el presupuesto presentado y en atencion a cuanto previene el Real Decreto 15 de Noviembre de 1909, en armonia con el articulo 150 de la Ley Municipal, se reunió el presupuesto aprobado con su correspondiente copia y certificacion de la presente acta al Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos previos.

Trasuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levanta el acta, firmando los Señores concurrentes de que certifico.



Marcial Collado

José Galván

Camilo Candela

Antonio Ariza

Juan Candela

Juan Van^{ca} Leal

José Oliva

José Lledo

Laytán Candela

Fernanda Gola

Servador Lempin

Antonio Ariza

José Espinosa

José Mas

Francisco May

Tomás Mas

José Mas

Vicente Mas

José Lledo

Bautista May

Juan Mas

